



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

03 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1564 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- el Contrato denominado "**Contrato de presentación de Servicios para Presentación Artística en Actividad Denominada festival de la niñez**" suscrito con fecha 25 de abril de 2024, entre **Producciones Manantial S.A. (Cantando Aprendo Hablar)**. y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "**Contrato de presentación de Servicios para Presentación Artística en Actividad Denominada festival de la niñez**", celebrado entre la **Producciones Manantial S.A. (Cantando Aprendo Hablar)**. y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA  
EN ACTIVIDAD DENOMINADA "FESTIVAL DE LA NIÑEZ"**

03 MAY 2024

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**PRODUCCIONES MANANTIAL SA  
(Cantando Aprendo a Hablar)**

En Concón, República de Chile, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **GASTON ARIEL GOMEZ COTORAS**, en representación de "**PRODUCCIONES MANANTIAL S.A**", en adelante el "Prestador de Servicios", ambos con domicilio en Hernando de Aguirre N°128, of 505, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por medio del Oficio Ordinario número 748, de fecha 8 de abril de 2024, donde se solicita la contratación artística "**CANTANDO APRENDO A HABLAR**" a través de "**PRODUCCIONES MANANTIAL S.A**", para el día 04 de mayo de 2024, para la actividad denominada "**FESTIVAL DE LA NIÑEZ**"; Certificado número 436, de fecha 04 de abril de 2024, con disponibilidad Presupuestaria autorizada. Mediante decreto alcaldicio número 1413 de fecha 24 de abril de 2024 se autoriza la contratación directa del prestador, para la presentación artística de la agrupación musical a las que representa en el evento denominado "**FESTIVAL DE LA NIÑEZ**"; a realizarse el día 4 de mayo de 2024, a realizarse en Plaza Patricio Lynch, o en el lugar que el municipio disponga, con una duración aproximada de 50 minutos por la agrupación representada en coordinación con el municipio. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento,

aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 7, letra e, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa cuando sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

**SEGUNDO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios la suma única y total de **\$9.300.000 (nueve millones trescientos mil pesos), exento IVA**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

**TERCERO:** La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado espectáculo y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, transporte, alimentación y alojamiento para el grupo Musical.

**CUARTO:** El prestador en la representación que inviste, se compromete, y será el único responsable, que las agrupaciones musicales indicadas realicen su presentación artística en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el cumplimiento en forma cabal, íntegro y oportuno con su cometido.

**QUINTO:** La agrupación Cantando Aprendo a Hablar representada por el prestador están facultadas para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su presentación.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

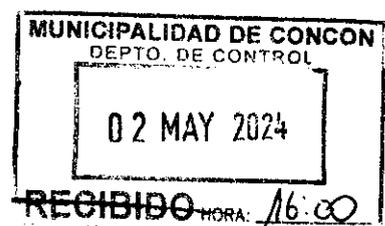
  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

PMM/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
02 MAY 2024  
RECIBIDO HORA: 16:00